

 Ministerio de Salud Pública Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT	<b>RESOLUCIÓN No. 067- INDOT- 2015</b>		
	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>	<b>TRAZABILIDAD</b>

**Resolución No. 067– INDOT-2015**

**Fecha: 04 de junio del 2015**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina las facultades que tienen las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos para ejercer las competencias y facultades que la Constitución les atribuye y el deber de coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”
- Que,** el artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público determina que: “Corresponde a la Secretaría Nacional de la Administración Pública establecer las políticas, metodología de gestión institucional y herramientas necesarias para el mejoramiento de la eficiencia en la administración pública Central, institucional y dependiente y coordinar las acciones necesarias con el Ministerio de Relaciones Laborales.”
- Que,** Mediante Registro Oficial No. 398 de 04 de marzo del 2011, se publica la Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células.
- Que,** El 13 de julio de 2012, se publicó el Registro Oficial 745 el cual contiene el Decreto Ejecutivo 1205 de fecha 26 de junio de 2012 por medio del cual se expide el Reglamento General a la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, el mismo que en su Art. 2 crea el Instituto Nacional de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células “INDOT” como entidad adscrita a la Autoridad Sanitaria Nacional, con autonomía técnica, administrativa, financiera y de gestión.
- Que,** el artículo 13 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en su inciso segundo dispone: “...La Secretaría Nacional de la Administración Pública establecerá las políticas, metodologías de gestión e innovación institucional y herramientas necesarias para el mejoramiento de la eficiencia, calidad y transparencia de la gestión en las entidades y organismos de la Función Ejecutiva, con quienes coordinará las acciones que sean necesarias para la correcta ejecución de dichos fines. Así también, realizará el control, seguimiento y evaluación de la gestión de los planes, programas, proyectos y procesos

 Ministerio de Salud Pública Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT	RESOLUCIÓN No. 067- INDOT- 2015		
	VERSIÓN	01	TRAZABILIDAD

de las entidades y organismos de la Función Ejecutiva que se encuentran en ejecución, así como, el control, seguimiento y evaluación de la calidad en la gestión de los mismos.”

- Que,** a través de Acuerdo Nro. 1580 de 13 de febrero de 2013, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 895 de 20 de febrero de 2013, la Secretaría Nacional de la Administración Pública emite la Norma Técnica de Administración por procesos, la cual en su artículo 7 establece: “La administración por procesos será un compromiso encabezado por la máxima autoridad o su delegado. La máxima autoridad o su delegado asumirá el rol de patrocinador institucional para la mejora de los procesos...”
- Que,** en la norma antes citada en el artículo 9 se dispone: “La Máxima Autoridad o su delegado designará a los miembros de un Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional. El Comité tendrá la calidad de permanente y estará integrado por: 1. La máxima autoridad o su delegado; 2. El Responsable para la Gestión de la Calidad; 3. El Titular de la Unidad de Administración de Procesos o de la unidad delegada; 4. Responsables de los macroprocesos de la institución; 5. Representante de la Unidad de Talento Humano 6. Otros interesados que determine la Máxima Autoridad o su delegado. El Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional será presidido por la máxima autoridad y será facilitado por el Responsable para la Gestión de la Calidad.”
- Que,** a través de acción de personal No. TH-12-00001784 de 03 de septiembre de 2012, la Ministra de Salud Pública designa a la Dra. Diana Almeida Ubidia como Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células.
- Que,** mediante Resolución 062-INDOT- 2014, se emitió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células – INDOT.
- Que,** mediante Resolución 006-INDOT-2014 del 03 de febrero de 2015, emitida por la Dra. Diana Almeida Ubidia, Directora Ejecutiva del INDOT, en la cual en su artículo 1 menciona lo siguiente: “Conformar Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células –INDOT-, de la siguiente manera: - Máxima Autoridad o delegado: Dra. Diana Almeida Ubidia, Directora Ejecutiva; - Responsable de Gestión de la Calidad. Dra. Guadalupe Ormaza, Responsable (E) de la Dirección Técnica de Bancos de Tejidos y Células; - Responsables de Macroprocesos de la Institución: Dra. Verónica Jerez Caicedo, Coordinadora General Técnica; Dra. Guadalupe Ormaza Zúñiga, Responsable (E), Dirección Técnica de Bancos de Tejidos y Células; Sra. Gabriela Pérez Padilla, Responsable (E) de la Dirección de Promoción, Información y Participación Social; Dr. Vladimir Rodríguez León, Responsable (E) Dirección de Asesoría

 Ministerio de Salud Pública Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT	<b>RESOLUCIÓN No. 067- INDOT- 2015</b>		
	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>	<b>TRAZABILIDAD</b>

Jurídica; Ing. Jeanneth Chafra Granja, Responsable (E) de la Dirección de Planificación/ Gerente del Proyecto de Inversión; Ing. Hugo García Reyes, Responsable (E) de la Dirección Administrativa Financiera; Lic. Lenin Figueroa Guamba, Responsable (E) de la Dirección de Comunicación Social.- Responsable de la Unidad de Talento Humano: Psic. Alejandra Guerrero.”

**Que,** mediante memorando Nro. INDOT-DP-2015-0101-M de fecha 02 de junio del 2015, suscrito por el Ing. Diego Andrés Molina Toapanta, Director de Planificación y Gestión Estratégica, por medio del cual solicita la Reforma a la Resolución Nro. 006-INDOT-2014, considerando lo siguiente: “En este sentido, una vez realizada la revisión y análisis de dicha resolución conjuntamente con la Máxima Autoridad se ha determinado las nuevas responsabilidades atribuidas al Comité de Gestión de Calidad estableciendo lo siguiente: -Responsable de Gestión de Calidad: Dirección de Planificación y Gestión Estratégica. –Responsable de la Administración de Procesos: Dirección de Planificación y Gestión Estratégica. – Responsables de Macroprocesos de la Institución: todas las Coordinaciones y Direcciones.”

**Que,** el artículo 89 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, establece: “**Art. 89.- ORIGEN DE LA EXTINCION O REFORMA.-** Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado.”

En uso de sus atribuciones y consideraciones expuestas:

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Reformar la Resolución 006-INDOT-2014 de fecha 03 de febrero de 2014, sustituyendo el artículo 1 por el siguiente texto: Conformar Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células –INDOT-, de la siguiente manera: - Máxima Autoridad o su delegado: Directora/a Ejecutiva/o; - Responsable de Gestión de la Calidad: Director/a de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica o su delegado; - Responsable de la Administración de Procesos: Director/a de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica o su delegado/a; - Responsables de Macroprocesos de la Institución: a) Coordinador/a General Técnico/a, b) Director/a Técnico/a de Promoción, Información y Participación Social, c) Director/a Técnico/a de Provisión y Logística, d) Director/a Técnico/a de Regulación, Control y Gestión de Calidad, e) Director/a Técnico/a de Bancos de Tejidos y Células, f) Director/a



Administrativo/a / Financiero/a g) Director/a de Administración de Recursos Humanos; h) Director/a de Asesoría Jurídica, i) Director/a de Planificación y Gestión Estratégica; j) Director/a de Comunicación Social. - Responsable de la Unidad de Talento Humano: Director/a de Administración de Recursos Humanos.

**Art. 2.-** Encárguese de la aplicación de la presente Resolución a las Direcciones de Director/a de Planificación y Gestión Estratégica y Asesoría Jurídico

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los cuatro (4) días del mes de junio del 2015.

Dra. Diana María Helena Almeida Ubidia  
**DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS - INDOT**

Elaborado por: Ab. Gliset Palacios	Revisado por: Abg. Gliset Palacios	Aprobado por: Dra. Diana Almeida
Cargo Directora Asesoría Jurídica (E)	Cargo Directora Asesoría Jurídica (E)	Cargo Directora Ejecutiva